



BUENOS AIRES

DECRETO 619/2002

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Emergencia económico-financiera. Prestación de servicios y ejecución de contratos a cargo del sector público provincial. Áreas de salud, asistencia social y servicio penitenciario. Autorización a sus titulares a contratar en forma directa prestaciones básicas cuando los prestatarios dejaren de cumplirlas. Sustitución del art. 1° del dec. 2025/2001.

del 19/03/2002; Boletín Oficial 17/04/2002.

Artículo 1° - Sustitúyase el Art. 1° del [Decreto 2025/01](#), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1° - Facúltese a los titulares del Ministerio de Salud, del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano y del Servicio Penitenciario Provincial, en este último caso, previa intervención del Ministerio de Justicia y Seguridad, a contratar en forma directa, en igualdad de condiciones y valores, las prestaciones básicas, para el cumplimiento de los cometidos de sus respectivos organismos, cuando los actuales prestatarios de los mismos dejaren de cumplirlas cualquiera fuera la causa de dicho incumplimiento. En este supuesto se entenderá configurada la situación prevista en el Art. 26 apartado 3 inc. d) de la Ley de Contabilidad aprobada por el Decreto Ley 7764/71 (t. o. 1986) y modificatorias".

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros Secretarios de los Departamentos de Salud, Desarrollo Humano y Trabajo y de Justicia y Seguridad.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Solá; Passaglia; West; Genoud.

